



**Universidad de los Andes**  
**Núcleo Universitario Rafael Rangel**  
**Dpto. de Ciencias Económicas, Administrativas y Contables**  
**Área de Finanzas**

## Seminario de Presupuesto

# Tema 2

# Presupuesto Público

**Prof. Angel Alexander Higuerey Gómez**

Email: [finanzas.a2013@gmail.com](mailto:finanzas.a2013@gmail.com)

Página web: <http://webdelprofesor.ula.ve/nucleotrujillo/anahigo/index.html>

Twitter: @anahigo88

**La Villa Universitaria, noviembre, 2013**

# Objetivo

Aplicar los conceptos básicos del presupuesto público en lo que constituye el sistema presupuestario venezolano, haciendo referencia a los diferentes órganos, instrumentos y normativas que rigen el presupuesto en Venezuela

# Contenido

- ◆ El Presupuesto como instrumento de Gobierno, de Administración y de Planificación. El Presupuesto Público. Concepto.
- ◆ Tipos de presupuesto: Presupuesto Tradicional, sistema de planeamiento – Programación – presupuesto Base cero y Presupuesto por Programas. Presupuesto por Proyecto.
- ◆ Las clasificaciones del Presupuesto; Ingresos, Egresos; Clasificador de Cuenta. Organismos del Sector Público. Características.
- ◆ Organismos que participan en el Sistema Presupuestario.
- ◆ Aspectos Legales del Proyecto. Constitución. Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. Ley Orgánica de Régimen Presupuestario. Instructivos Presupuestarios. Ley de Presupuesto

# EI PRESUPUESTO

- ◆ Es un instrumento de Gobierno
- ◆ Es un instrumento de Administración
- ◆ Es un instrumento de Planificación

# EL PRESUPUESTO

- ◆ El presupuesto público es uno de los principales instrumentos del Plan Operativo Anual (POAN). En el se asignan los recursos financieros para el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos por el gobierno.
- ◆ Constituye una herramienta que le permite a la entidad pública cumplir con la producción de bienes y servicios para la satisfacción de las necesidades de la población.
- ◆ Elementos fundamentales:
  - ◆ Relacionado con los objetivos y los resultados esperados
  - ◆ La programación y asignación de los recursos necesarios para el cumplimiento de dichos objetivos.

# PRESUPUESTO PÚBLICO

- El presupuesto público es una herramienta de carácter financiero, económico y social, que permite a la autoridad estatal planear, programar y proyectar los ingresos y gastos públicos, a fin de que lo programado o proyectado presupuestal sea lo más cercano a la ejecución

[Onapre.gov.ve](http://Onapre.gov.ve)

# Sistema Presupuestario

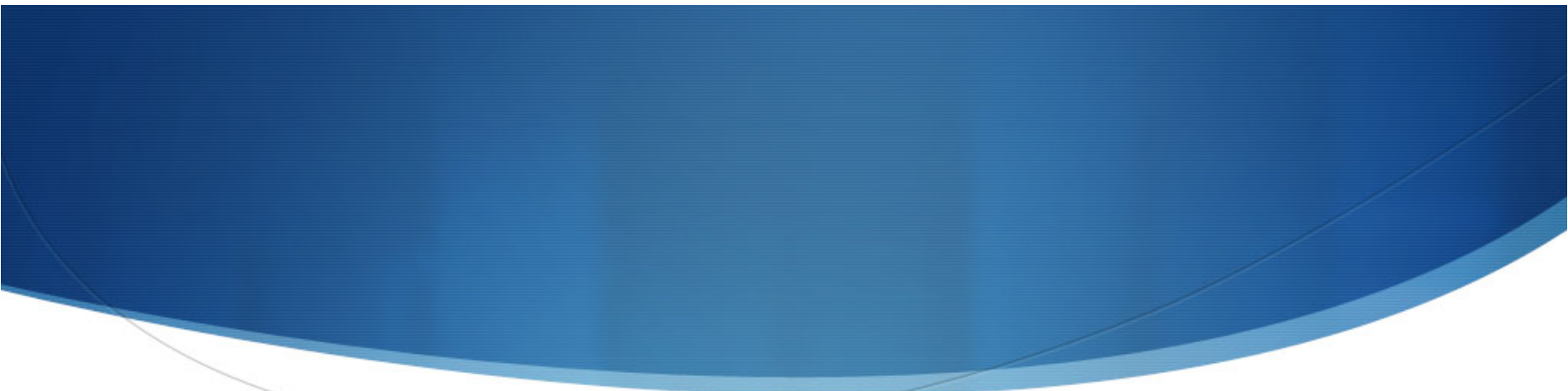
- ◆ El sistema presupuestario está integrado por el conjunto de principios, órganos, normas y procedimientos que rigen el proceso presupuestario de los entes y órganos del sector público

Artículo 9 LOAFSP

- Los presupuestos públicos expresan los planes nacionales, regionales y locales, elaborados dentro de las líneas generales del plan de desarrollo económico y social de la Nación aprobadas por la Asamblea Nacional, en aquellos aspectos que exigen, por parte del sector público, captar y asignar recursos conducentes al cumplimiento de las metas de desarrollo económico, social e institucional del país; y se ajustarán a las reglas de disciplina fiscal contempladas en esta Ley y en la Ley del marco plurianual del presupuesto

Artículo 10 LOAFSP

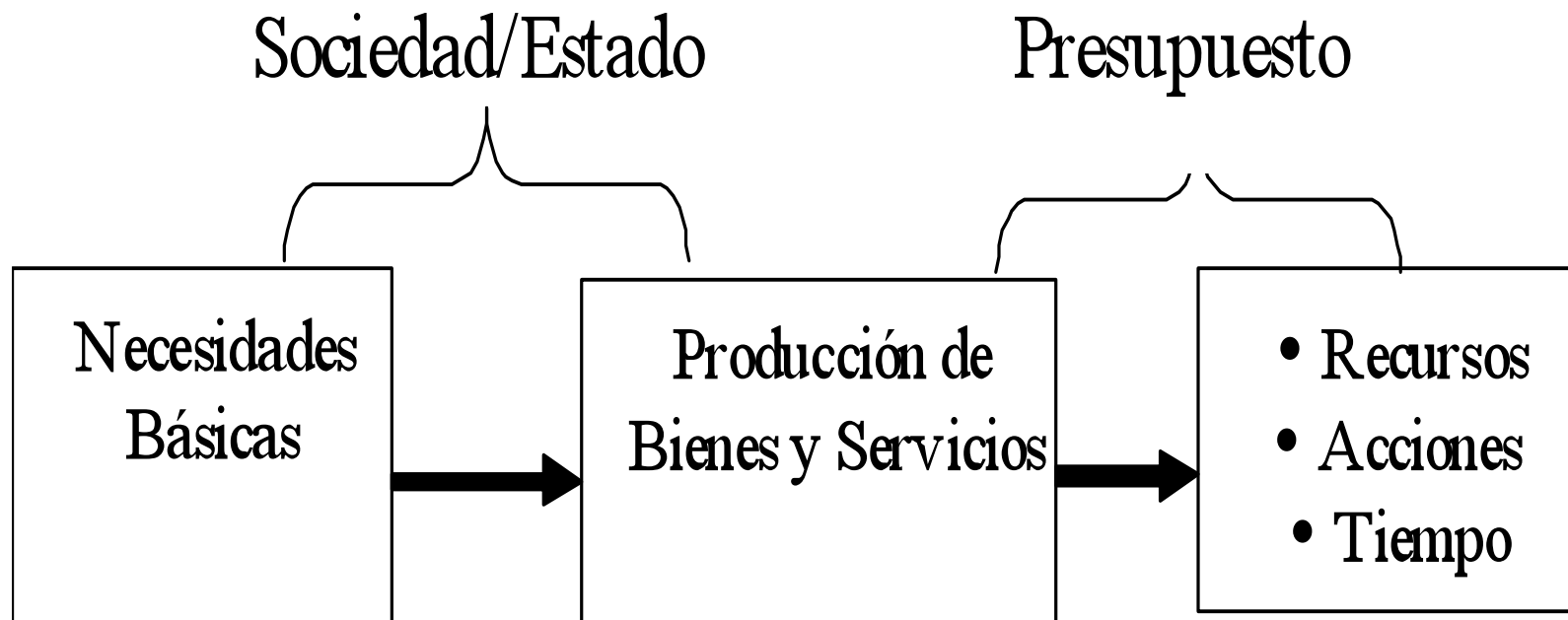


- 
- La concepción moderna del presupuesto está sustentada en el carácter de integridad de la técnica financiera, ya que el presupuesto no es sólo concebido como una mera expresión financiera del plan del gobierno, sino como una expresión más amplia; pues constituye un instrumento del sistema de planificación, refleja una política presupuestaria única, generando un proceso presupuestario que implica la materialización de dichas actividades en cuatro etapas: formulación, discusión y aprobación legislativa, ejecución y evaluación (control).

# Características del Presupuesto Público

- ◆ Incluye una programación detallada.
- ◆ Permite la determinación de responsabilidades de las instituciones
- ◆ Se plantea con cierta flexibilidad permitiendo modificaciones en su ejecución
- ◆ Requiere de un Proyecto cuya presentación tiene un plazo legalmente estipulado.
- ◆ Se prepara conociendo los planes y proyectos de inversión y consumo para luego determinar cómo se manejará la política tributaria financiera.
- ◆ Se comporta como un elemento operativo dinámico.
- ◆ Cuenta con clasificadores de ingresos y gastos, enlazados y consolidados.
- ◆ El Ejecutivo Nacional puede establecer normas que limiten y establezcan controles en el uso de los créditos presupuestarios

# El presupuesto como herramienta de Administración y gobierno



# Principios de Presupuesto

1. *Programación*
2. *Integralidad*
3. *Universalidad*
4. *Exclusividad*
5. *Unidad*
6. *Acuciosidad*
7. *Claridad*
8. *Especificación*
9. *Especificación Cualitativa*
10. *Especificación cuantitativa*
11. *Periodicidad*
12. *Continuidad*
13. *Publicidad*
14. *Flexibilidad*
15. *Equilibrio*

# Características Metodológicas del Presupuesto Público

- ◆ *Las metodologías, formularios e instructivos para elaborar los Presupuestos de las de las empresas Públicas son diferentes a los del gobierno central y a los de los organismos autónomos*
- ◆ *Normalmente son diferentes los órganos responsables de la aprobación de los presupuestos*
- ◆ *El régimen de modificaciones presupuestarias*
- ◆ *La programación de la ejecución*
- ◆ *Evaluación*

# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

## ◆ Presupuesto Tradicional o Clásico

- ◆ Cuenta, básicamente, la adquisición de los bienes y servicios según su naturaleza o destino, sin ofrecer la posibilidad de correlacionar tales bienes con las metas u objetivos que se pretenden alcanzar.
- ◆ Es sólo un instrumento financiero y de control.
- ◆ La metodología de análisis que emplea es muy rudimentaria, fundamentándose más en la intuición que en la razón.
- ◆ Los usuarios del documento presupuestario, no dispone de la información suficiente que le permita observar en que se utilizan los ingresos que se recaudan por los diversos concepto

# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

- *Presupuesto por Programas*

Es un plan que refleja los objetivos y metas financieras por programas, a cumplir durante el año fiscal que contiene las prioridades de las comunidades y asigna recursos a categorías programáticas previamente definidas que se utilizan para producir bienes o servicios que coadyuven a solucionar problemas y mejorar la calidad de vida de sus habitantes.

# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

- ◆ *Presupuesto por Programas*
  - ◆ *Insumo:*
    - ◆ *Recursos Reales*
    - ◆ *Recursos Financieros*
  - ◆ *Producto*
  - ◆ *Relación Insumo Producto*
  - ◆ *Relación de Condicionamiento*
  - ◆ *Red de Producción*
  - ◆ *Política:*
    - ◆ *Acción Operacional*
    - ◆ *Acción de Regulación*



# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

- *Presupuesto por Programas*
  - *Condiciones de lo Presupuestario*
    - *Unidad Ejecutora*
    - *Unidad Coordinadora*
    - *Responsable de Acción Presupuestaria*
    - *Red de Acciones Presupuestaria*
  - *Ámbitos de Programación*
  - *Tecnología Institucional de Producción*
  - *Tecnología del Centro de Gestión Productiva*

# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

## ◆ Presupuesto por Programas

### ◆ *Categorías Programáticas:*

#### ◆ Programa

#### ◆ Sub programa

#### ◆ Actividad

- Específica
- Central
- Común

#### ◆ Proyecto

#### ◆ Obra

# Programa

- ◆ Es una categoría programática cuya producción es terminal de la red de acciones presupuestarias de una institución.
- ◆ Características:
  - ◆ Es la categoría programática de mayor nivel en el ámbito de la producción terminal.
  - ◆ Expresa la contribución al logro de una o más políticas,
  - ◆ Al ser producción terminal conforman los nudos finales de la red de categorías programáticas del órgano o ente respectivo.
  - ◆ Se conforman por la agregación de categorías programáticas de menor nivel, que confluyen al logro de la producción, con la excepción del programa que origina varios productos terminales, en que no es posible identificar centros de gestión productiva por cada uno de los productos terminales que lo conforman.

# Programas

<b>Área Económica o Social</b>	<b>Programa</b>
Educación	Atención al Preescolar Formación de recursos humanos en educación básica Formación de recursos humanos en educación media Servicios de planificación de la educación
Agrícola	Asistencia técnica a la ganadería Asistencia técnica a la producción vegetal Servicio de desarrollo pesquero
Fiscal y Financiera	Servicios de recaudación de ingresos Servicio de crédito público Servicio de tesorería nacional

# Sub programas

- ◆ Es una categoría programática cuyas relaciones de condicionamiento son exclusivas con un programa. Cada subprograma, por sí solo, resulta en una producción terminal.
- ◆ Características
  - ◆ La producción terminal de cada subprograma precisa, a un mayor nivel de especificidad, la producción del programa y, por tanto, es parcial con relación a la de este último.
  - ◆ La producción originada por todos los subprogramas es sumable en unidades físicas.
  - ◆ Los insumos de todos los subprogramas son sumables en términos financieros, y cada tipo de insumo de todos los subprogramas es sumable en términos de unidades físicas en el ámbito del programa del cual forman parte.
  - ◆ El centro de gestión productiva es divisible en centros menores de gestión productiva, cada uno de los cuales debe dar origen a una producción terminal que es parcial con relación a la del programa.
  - ◆ La tecnología de producción que aplica cada subprograma es diferente.

# Programas

<b>Programa</b>	<b>Sub- programa</b>	<b>Producto terminal</b>
Educación Media	Diversificada Comercial Industrial	Egresados
Aseo Urbano	Domiciliario Limpieza de las calles	X tm m <sup>2</sup> desechos recolectados

# Actividad

- ◆ Es una categoría programática cuya producción es intermedia y, por tanto, es condición de uno o varios productos terminales o intermedios.
- ◆ Su producción puede ser un insumo para otro producto, en el caso de la tecnología institucional de producción por procesos.
- ◆ La actividad es la acción presupuestaria de mínimo nivel, e indivisible a los propósitos de la asignación formal de recursos.
- ◆ Pueden ser:
  - ◆ Específicas
  - ◆ Comunes
  - ◆ Centrales

# Actividades

<b>Tipos</b>	<b>Programas</b>	<b>Actividades</b>
Específica	Primaria	Atención Pedagógica
Central	Servicios Generales	Dirección de Administración Servicio Jurídicos Planificación y Presupuesto Dirección Superior
Común	Servicio de Apoyo a programas de educación básica y media	Apoyo Docente Control de Calificaciones



# Proyecto y Obra

- ◆ Proyecto

- ◆ Expresa la creación, ampliación o mejora de un bien de capital de una institución, incluidos los servicios capitalizables. Incluye la adquisición o producción, por cuenta propia o no, de un medio de producción durable, en un período dado.

- ◆ Obra

- ◆ Constituye una categoría programática de mínimo nivel, y como tal, indivisible a los fines de la asignación formal de recursos reales o financieros que demanda su ejecución

# Proyectos

<b>Proyectos</b>	<b>Obras</b>
Autopista	Viaducto, túneles, muros de contención.
Edificaciones Universitarias	ULA, NURR, UCV

# Tipos de Presupuesto-Técnicas aplicadas en el Proceso Presupuestario Público

- ◆ Presupuesto Base Cero

- ◆ Esta técnica presupuestaria es de reciente data. Comienza a utilizarse a partir de 1973 en algunas entidades federales del gobierno Norteamericano, la nueva metodología pretende determinar si las acciones que desarrollan los diferentes órganos que conforman el Estado son eficientes. Si se deben suprimir o reducir ciertas acciones con el fin de propiciar la atención de otras que se consideran más prioritarias.

# Presupuesto por Proyecto

- Un instrumento para asignar y distribuir los recursos públicos a través de proyectos, a los entes u organismos nacionales, estatales y municipales en función de las políticas y objetivos estratégicos de la Nación, expresados en los respectivos planes anuales; además de coordinar, controlar y evaluar su ejecución.

# Presupuesto por Proyecto Importancia

- ◆ Proporciona una mejor y mayor vinculación Plan-Presupuesto.
- ◆ Simplifica la estructura presupuestaria.
- ◆ Permite visualizar y analizar las variables requeridas para la toma de decisión en todas las etapas del proceso presupuestario.
- ◆ Facilita la gestión pública en función de las políticas y objetivos estratégicos de la Nación.
- ◆ Permite una mejor evaluación y control del presupuesto.
- ◆ Concibe el proyecto como el punto focal del proceso presupuestario a fin de satisfacer las necesidades de la colectividad.

# Presupuesto por Proyecto

## Estructura presupuestaria

### Presupuesto del organismo

Proyecto	Acción específica	Partida
Acciones centralizadas	Acción específica	Partida

# Presupuesto por Proyecto

## Estructura presupuestaria

### 🔹 Proyecto

- 🔹 Es la expresión sistematizada de un conjunto delimitado de acciones y recursos que permiten, en un tiempo determinado, el logro de un resultado específico para el cual fue concebido. Este resultado puede estar dirigido a satisfacer las necesidades y demandas de la población o a mejorar los procesos y sistemas de trabajo de la institución o del sector público en su conjunto. Es la categoría presupuestaria de mayor nivel.
- 🔹 Elementos que lo identifican:
  - 🔹 Objetivo específico: Es la situación objetivo a alcanzar como consecuencia de su ejecución (creación, transformación o mejora de la situación inicial).
  - 🔹 Resultados: Es el producto, bien o servicio que se materializa con su ejecución.
  - 🔹 Metas: Es la determinación cualitativa y cuantitativa del bien, servicio o indicador que se espera obtener
- 🔹 Los créditos imposibles de distribuir por proyectos, se asignarán a la categoría presupuestaria Acción centralizada.

# Presupuesto por Proyecto

## Estructura presupuestaria

### ◆ Acciones centralizadas

- ◆ Son aquellas que no es posible definir en términos de proyectos, pero son necesarias para garantizar el funcionamiento de las instituciones públicas, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado.
- ◆ Sus recursos no son directamente asociables a un único proyecto.
- ◆ Se constituye como una categoría presupuestaria al mismo nivel de los proyectos.



# Presupuesto por Proyecto

## Estructura presupuestaria

### ◆ Acciones específicas

- ◆ En el proyecto, son aquellas operaciones concretas, suficientes, medibles y cuantificables anualmente, necesarias para lograr el resultado esperado.
- ◆ En la acción centralizada, detallan las actividades que realiza la institución en pro de su funcionamiento, así como el cumplimiento de otros compromisos del Estado.



# **CLASIFICACIONES PRESUPUESTARIAS**

# CLASIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

- ◆ La Asociación Venezolana de Presupuesto Público, presenta dos tipos de clasificaciones presupuestarias:
  - ◆ 1) De los Ingresos Públicos
  - ◆ 2) De los Egresos Públicos

# Recursos Públicos (Ingresos Públicos)

- ◆ De acuerdo a su periodicidad
  - ◆ Ordinarios
  - ◆ Extraordinarios
- ◆ Económica:
  - ◆ Corrientes
  - ◆ Recursos de capital
  - ◆ Fuentes financieras
- ◆ Por Sectores de Origen

## ■ Por Sectores de Origen

### **Sector Externo**

- **Ingresos Petroleros**
- **Ingresos del Hierro**
- **Utilidad Cambiaria**
- **Endeudamiento Externo**

### **Sector Interno**

- **Impuestos**
- **Tasas**
- **Dominio Territorial**
- **Endeudamiento Interno**
- **Otros Ingresos**

# Egresos Públicos (Gastos Públicos)

- a) Institucional
- b) Por la naturaleza del gasto o por partidas
- c) Económica
- d) Sectorial
- e) Por Programas
- f) Regional
- g) Mixtas

# Clasificación Institucional

Institución	Institución
Asamblea Nacional	Contraloría General de la República
Consejo Nacional Electoral	Ministerio de Educación y Deportes
Ministerio del Interior y Justicia	Ministerio de Relaciones Exteriores
Ministerio de Finanzas	Ministerio de Defensa
Ministerio de la Secretaría de la Presidencia	Ministerio de Salud y Desarrollo Social
Ministerio de Infraestructura	Ministerio de Agricultura y Tierras
Ministerio para la Alimentación	Ministerio para la Economía Popular
Ministerio de de Industrias Ligeras y Comercio	Ministerio de Educación Superior
Ministerio del Trabajo	Ministerio de de Ciencias y Tecnología
Ministerio de Energía y Petróleo	Ministerio de Industrias Básicas y Minería
Ministerio del Ambiente y de los Recursos Naturales	Ministerio de Comunicación e Información
Ministerio de Planificación y Desarrollo	Consejo de la Judicatura y Poder Judicial
Ministerio Público	Ministerio de Turismo
Procuraduría General de la República	Tribunal Supremo de Justicia
Ministerio de la Cultura	Ministerio para la Vivienda y Hábitat
Ministerio de Estado para la Integración y el Comercio Exterior	

# Clasificación por Naturaleza de Gasto o Partidas

Ésta clasificación encuentra su máxima expresión para distribuir los gastos a través de las asignaciones presupuestarias por partidas en el Clasificador Presupuestario



# Clasificación Económica

- Gasto Corriente
- Gasto de Capital
- Aplicaciones financieras

# Clasificación Sectorial

- ◆ *Gastos no Clasificados Sectorialmente*
- ◆ *Sectores Sociales*
- ◆ *Servicios Generales*
- ◆ *Sectores Productivos*

# De los Egresos Públicos (Gastos Públicos)

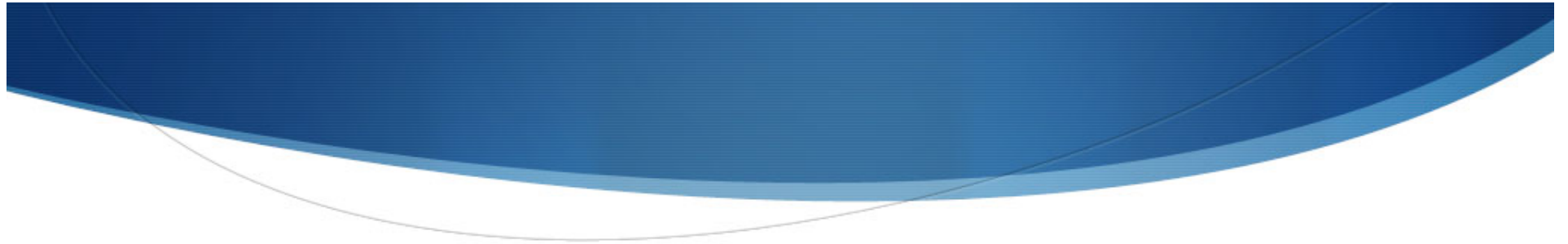
- ◆ Clasificación Regional
- ◆ Por Programas
- ◆ Clasificación Mixta



# **Clasificador Presupuestario**

# Objetivos

- ◆ Identificar y registrar de la totalidad de los flujos de origen y aplicación de los recursos financieros.
- ◆ Interrelacionar y presentar la información presupuestaria sobre bases homogéneas y confiables
- ◆ Registrar por partida simple y por partida doble, toda transacción económica y financiera
- ◆ Realizar el seguimiento periódico de la ejecución presupuestaria de pagos, de inversiones y de crédito público



**3.00.00.00.00 Recursos**

**Ingresos**

**Fuentes de Financiamiento**

**4.00.00.00.00 Egresos**

**Gastos**

**Aplicaciones Financieras**

# Cuenta de Recursos

3.**XX**.00.00.00

Ramo

3.XX.**XX**.00.00

Subramo

3.XX.XX.**XX**.00

Específico

3.XX.XX.XX.**XX**

Sub-específico

# Cuenta de Egresos

4.XX.00.00.00	Partida
4.XX.XX.00.00	Genérica
4.XX.XX.XX.00	Específica
4.XX.XX.XX.XX	Sub-específica



# Aplicación del Clasificador Presupuestario

- ◆ 3.00.00.00.00 RECURSOS:
- ◆ 3.01.00.00.00 *INGRESOS ORDINARIOS*
- ◆ 3.02.00.00.00 *INGRESOS EXTRAORDINARIOS:*
- ◆ 3.03.00.00.00 *INGRESOS DE OPERACIÓN*
- ◆ 3.04.00.00.00 *INGRESOS AJENOS A LA OPERACIÓN*
- ◆ 3.05.00.00.00 *TRANSFERENCIAS Y DONACIONES*
- ◆ 3.06.00.00.00 *RECURSOS PROPIOS DE CAPITAL*
- ◆ 3.07.00.00.00 *VENTA DE TÍTULOS Y VALORES QUE NO OTORGAN PROPIEDAD*
- ◆ 3.08.00.00.00 *VENTA DE ACCIONES Y PARTICIPACIONES DE CAPITAL*
- ◆ 3.09.00.00.00 *RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE CORTO PLAZO:*
- ◆ 3.10.00.00.00 *RECUPERACIÓN DE PRÉSTAMOS DE LARGO PLAZO:*
- ◆ 3.11.00.00.00 *DISMINUCIÓN DE OTROS ACTIVOS FINANCIEROS:*
- ◆ 3.12.00.00.00 *INCREMENTO DE PASIVOS:*
- ◆ 3.13.00.00.00 *INCREMENTO DEL PATRIMONIO*

# Aplicación del Clasificador Presupuestario

- ◆ 4.00.00.00.00 *EGRESOS:*
- ◆ 4.01.00.00.00 *GASTOS DE PERSONAL:*
- ◆ 4.02.00.00.00 *MATERIALES, SUMINISTROS Y MERCANCÍAS*
- ◆ 4.03.00.00.00 *SERVICIOS NO PERSONALES:*
- ◆ 4.04.00.00.00 *ACTIVOS REALES*
- ◆ 4.05.00.00.00 *ACTIVOS FINANCIEROS*
- ◆ 4.06.00.00.00 *GASTOS DE DEFENSA Y SEGURIDAD DEL ESTADO*
- ◆ 4.07.00.00.00 *TRANSFERENCIAS Y DONACIONES*
- ◆ 4.08.00.00.00 *OTROS GASTOS*
- ◆ 4.09.00.00.00 *ASIGNACIONES NO DISTRIBUIDAS*
- ◆ 4.10.00.00.00 *SERVICIO DE LA DEUDA PÚBLICA*
- ◆ 4.11.00.00.00 *DISMINUCION DE PASIVOS*
- ◆ 4.12.00.00.00 *DISMINUCIÓN DEL PATRIMONIO*
- ◆ 4.98.00.00.00 *RECTIFICACIONES AL PRESUPUESTO*



# **Organismos del Sector Público**

# Los Poderes Públicos

**Poder Nacional**

**Poder Estatal**

**Poder Municipal**



# Artículo 6 LOAFSP

1. La República
2. Los Estados
3. El Distrito Metropolitano de Caracas
4. Los Distritos
5. Los Municipios
6. Los Institutos Autónomos
7. Las personas jurídicas estatales de derecho público
8. Las sociedades mercantiles en las cuales la República o las demás personas a que se refiere el presente artículo tengan participación igual o mayor al 50 % del capital social. Quedaran comprendidas además, las sociedades de propiedad estatal, cuya función, a través de la posesión de acciones de otras sociedades, sea coordinada la gestión empresarial pública de un sector de la economía nacional.
9. Las sociedades mercantiles en las cuales las personas a que se refiere el numeral anterior tengan participación igual o mayor al 50 % del capital social.
10. Las fundaciones, asociaciones civiles y demás instituciones constituidas con fondos públicos o dirigidas por algunas de las personas referidas en este artículo, cuando la totalidad de los aportes presupuestarios o contribuciones en un ejercicio, represente el 50 % o más del presupuesto.

# Artículo 7 de la LOAFSP

- ◆ **Entes Descentralizados funcionalmente, sin fines empresariales:** Los señalados en los numerales 6, 7 y 10 del artículo 6 de la LOAFSP, que no realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente del presupuesto de la República.
- ◆ **Entes descentralizados con fines empresariales:** Aquellos cuya actividad principal es la producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos o recursos provengan fundamentalmente de esa actividad.
- ◆ **Sector Público Nacional:** El conjunto de entes enumerados en el artículo 6 de la LOAFSP, salvo los mencionados en los numerales 2, 3, 4 y 5, y los creados por ellos.

# CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PÚBLICO

- ◆ **ADMINISTRACIÓN CENTRAL**
  - ◆ Ejecuta créditos presupuestarios (gastos)
  - ◆ No tiene Contabilidad Patrimonial, es decir, solo ejecuta gastos y no genera ingresos (a excepción del Ministerio de Finanzas)
  - ◆ Lo no gastado se reintegra a la Tesorería Nacional.

# CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PÚBLICO

- ◆ **ENTES DESCENTRALIZADOS Sin fines empresariales**
  - ◆ Se crean por Ley (Derecho Público)
  - ◆ No realizan actividades de producción de bienes o servicios destinados a la venta
  - ◆ Reciben de la Administración Central, aportes presupuestarios.
  - ◆ Tienen Contabilidad Patrimonial.



# CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PÚBLICO

- ◆ ENTES DESCENTRALIZADOS Con fines Empresariales
  - ◆ Se rigen por Derecho Privado
  - ◆ Su actividad principal es la producción de bienes o servicios destinados a la venta y cuyos ingresos provengan fundamentalmente de esa actividad.
  - ◆ Tienen capital en acciones.

# CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PÚBLICO

## ◆ GOBERNACIONES

- ◆ Presupuesto de ingresos = Situado Constitucional + Fondo Inter.-Gubernamental para la Descentralización (FIDES) + Ley de Asignaciones Especiales.
- ◆ Presupuesto de gastos
- ◆ La Ley presupuesto es aprobada por el Consejo Legislativo Regional

# CARACTERÍSTICAS DEL SECTOR PÚBLICO

## ◆ MUNICIPIOS

- ◆ Presupuesto de Ingresos = Situado Municipal + Ingresos Propios
- ◆ El presupuesto es aprobado por la Cámara Municipal mediante una Ordenanza

# ORGANISMOS DEL SECTOR PÚBLICO QUE PARTICIPAN EN EL SISTEMA PRESUPUESTARIO

1. Oficina Nacional de Presupuesto
2. Unidades Administrativas de los Organismos del Sector Público
3. Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas
4. Sistema de Control Interno
5. Oficina Central de Personal
6. Banco Central de Venezuela
7. Otros Organismos
  1. La Oficina Central de Estadística
  2. Petróleos de Venezuela
  3. Ministerio de Energía y minas.



# **ASPECTOS LEGALES DEL PROYECTO DE PRESUPUESTO**

# El Proyecto de Presupuesto se sustenta

- ◆ Constitución de la República Bolivariana de Venezuela
- ◆ Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público
- ◆ Instructivos de la Oficina Nacional de Presupuesto
- ◆ La Ley de Presupuesto

# C.R.B.V.

- ◆ Principios
- ◆ Equilibrio Presupuestario
- ◆ Marco Plurianual
- ◆ Los Ingresos de las Minas
- ◆ El Régimen Presupuestario de los Estados y Municipios

# INSTRUCTIVOS PRESUPUESTARIOS

- ◆ Instructivo No. 1: Programación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- ◆ Instructivo No. 3: Modificaciones Presupuestarias y Reprogramación de la Ejecución del Presupuesto de Gastos.
- ◆ Instructivo No. 4: Solicitud de Información de Ejecución Mensual del Presupuesto de los Organismos Descentralizados sin Fines Empresariales.
- ◆ Instructivo No. 5: Seguimiento de la información de ejecución bimestral del Presupuesto de los Organismos Descentralizados Empresariales No Financieros.
- ◆ Instructivo No. 6: Seguimiento de la información bimestral del Presupuesto de los Organismos Descentralizados Financieros.



# INSTRUCTIVOS PRESUPUESTARIOS

- ◆ Instructivo No. 11: Formulación del Presupuesto de los Organismos del Poder Nacional.
- ◆ Instructivo No. 12: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de los Entes Descentralizados sin Fines Empresariales.
- ◆ Instructivo No. 13: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas Públicas Industriales.
- ◆ Instructivo No. 14: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de las Empresas Públicas No Financieras.
- ◆ Instructivo No. 15: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Instituciones Financieras Bancarias.
- ◆ Instructivo No. 16: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de los Organismos Financieros.
- ◆ Instructivo No. 17: Para la formulación del Proyecto de Presupuesto de Empresas Públicas e Institutos Autónomos de Servicios.

# INSTRUCTIVOS PRESUPUESTARIOS

- ◆ Instructivo No. 18: Solicitud de información de la Ejecución Física Financiera del Presupuesto de Gastos de los Organismos del Poder Nacional.
- ◆ Instructivo No. 19: Para la formulación del presupuesto de ingresos y gastos de la Universidades Nacionales e Institutos y Colegios Universitarios.
- ◆ Instructivo No. 20: Para la formulación del Presupuesto de las Gobernaciones de Estado, Distrito Capital y Territorio Federal.
- ◆ Instructivo No. 21: Para la formulación de los Presupuestos de los Municipios.